

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 1029
De Miércoles, 09 de Octubre de 2013
EXPEDIENTE No AF-2.33.2013-1555 De Miércoles, 09 de Octubre de 2013**

La Gerencia Seccional del Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto 1840 de 1994 y en especial, las indicadas en el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra de **JAISER BOLIVAR CORREA** (*Persona Natural o jurídica*) Identificada con (*NIT y Matrícula Mercantil o Cédula, dependiendo si es persona natural o jurídica*) **88208037**, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la ley 395 de Agosto 02 de 1997, Decreto 1840 de 1994, Resoluciones 1779 de 1998, 0047 de 2005 y Resolución 004244 de Octubre 26 de 2012. Por la presunta no vacunación contra Fiebre Aftosa.

En virtud de lo anterior se profiere auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS**, fundamentado en lo siguiente:

I. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Señor, (a). **JAISER BOLIVAR CORREA** identificado con numero de cedula no. **88208037** responsable del predio **SAN NICOLAS**, código del predio **420858**.

II. HECHOS

1. El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, mediante la Resolución 004244 de Octubre 26 de 2012, estableció el segundo ciclo de vacunación del año 2012, en todo el territorio Nacional.
2. Que el artículo tercero (3), de la Resolución 004244 de Octubre 26 de 2012, establece que: "**La vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina están bajo la responsabilidad de la Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN, la cual deberá supervisar el cumplimiento de las Organizaciones Gremiales Ganaderas (ASOGANORTE-Proyecto local de vacunación), cooperativas y otras organizaciones del sector previamente autorizadas por el ICA que formen parte de la infraestructura técnica y administrativa establecida por la mencionada federación**".
3. Que la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN), informó que el señor(a) **JAISER BOLIVAR CORREA**, propietario o tenedor del Predio o Finca **SAN NICOLAS**, identificado con el código número **420858**, ubicada en la **LA PARADA** del Municipio de **VILLA DEL ROSARIO-Norte de Santander**, no realiza vacunación oficial contra la fiebre aftosa de **4** bovinos, en el segundo ciclo de vacunación del 2012.
4. Que el funcionario del ICA, allegó como pruebas de la no vacunación el Acta de Notificación de Predios No Vacunados, enviada por FEDEGAN, numero **549869** de fecha: **12/2/2012**.

Por lo anterior se formulan los siguientes:

III. CARGOS

1. Que el señor,(a). **JAISER BOLIVAR CORREA**, identificado con C.C. No. **88208037** esta presuntamente incurriendo en la violación de los artículos 3, 5 y 6 de la Resolución 1779 de 1998 y de la Resolución 004244 de Octubre 26 de 2012 que estableció el segundo ciclo de Vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el territorio nacional para el año 2012.

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

El acta de notificación de predios no vacunados enviada por FEDEGAN

V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Artículos 3, 5 y 6 de la Resolución 1779 de 1998 y Resolución 004244 de Octubre 26 de 2012 que estableció el segundo ciclo de Vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el territorio nacional para el año 2012.

VI. SANCIONES

Al no haber realizado la vacunación se le puede imponer una sanción de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la resolución 00047 del 27 de enero de 2005.

VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente y de manera personal o mediante apoderado legalmente constituida en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Norte de Santander, ubicada en la Avenida Aeropuerto Sector Corral de Piedra No. 18N-42 del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

Se advierte al requerido que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 46 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

LUIS TOBIAS VERJEL ALSINA
Gerente Seccional Norte de Santander

Señor. (a),

JAISER BOLIVAR CORREA

Propietario.

PREDIO, SAN NICOLAS, VEREDA, LA PARADA

DIRECCIÓN

VILLA DEL ROSARIO

Ref.: Procedimiento Administrativo Sancionatorio abierto contra **JAISER BOLIVAR CORREA** Expediente No. **AF-2.33.2013-1555**

Respetado Sr, (a). **JAISER BOLIVAR CORREA**

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que la Gerencia Seccional del Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, dentro del expediente arriba señalado, inició actuación administrativa en su contra (Persona Natural) o contra la empresa, de la cual es usted Representante legal; por la presunta violación a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1779 de 1998 y de la Resolución 004244 de Octubre 26 de 2012, que estableció el segundo ciclo de Vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el territorio nacional para el año 2012, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Dentro de la presente actuación administrativa puede estar representado por un profesional del derecho, si así lo desea, presentar las explicaciones que considere necesarias, controvertir las pruebas que obran dentro del proceso y allegar las que considere conducentes y pertinentes.

Con motivo de lo anterior me permito citar lo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la Sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la Avenida al Aeropuerto Sector Corral de Piedra, No. 18N-42, del Municipio de Cúcuta-Norte de Santander, a fin de recibir notificación del Auto de Pliego de Cargos No. 1029 de fecha **Miércoles, 09 de Octubre de 2013**. Expedido por esta Gerencia Seccional, bajo el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. **AF-2.33.2013-1555**.

Se le hace saber que de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la actuación por aviso de acuerdo con lo que dispone la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



JUAN CARLOS YAÑEZ MEZA
Abogado Contratista Seccional Norte de Santander.

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha: 03/12/2013 13:26:54

Centro Operativo Admisión: PO.CUCUTA

Centro Operativo Registro: PO.CUCUTA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Fecha Aprox Entrega: 04/12/2013

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA - ICA - CUCUTA

Dirección: AV AEROPUERTO SECTOR CORRAL DE PIEDRA N° 18N-04 ZONA INDUSTRIAL

Referencia:

NIT/C.C/T.I.: 899999069

Ciudad: CUCUTA

Teléfono:

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 6007

O.S.: 1101500



RN102519105C0

MOTIVOS DE NO ENTREGA

Primer intento de entrega

NE DR C1 N1 NS

FECHA: dd / mm / aaaa
HORA: hh:mm:am / pm

RE FA C2 N2

Segundo intento de entrega

AP DE ~~NS~~ FM

FECHA: dd / mm / aaaa
HORA: hh:mm:am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 6007

Nombre/ Razón Social: JAISER BOLIVAR CORREA

Dirección: PREDIO SAN NICOLAS, VEREDA LA PARADA

Ciudad: VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

Teléfono:

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

JCY 2013-1555

Valor
\$4.900

Peso (grs)
20,00

Peso Volumétrico (grs)
0,00

Valor Declarado
\$0

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm:am - pm

Nombre completo del distribuidor

Cédula

Sebastián

10403000

